

El H. Muñoz Vernara ma-
nifestó que de todas las indicaciones
y otras más se había hecho cargo
la Comisión, y que por esto se re-
servaba en el informe el derecho
de proponerlas en tercera discusión.

Pasaron á tercera discusión
con aquellas indicaciones los arts.
1.º hasta de 5.

Sin más se dió por ter-
minada la sesión.

El Presidente

Carlos Casares

El Diputado Secretario

Ruiz C. de Saca

Sesión del 11 de julio

Abierta bajo la presi-
dencia del H. Casares, asistieron los
H. H. Vicepresidente Ganguotena, Aguirre,
Alvarez A., Arellano, Avilés, Barahó-
na, Barba y Jón, Borrero, Colina, Cor-
dero Crespo, Chiriboga, Demarquet, Eli-
balde, Enriquez A., fernandez, Fur-
ralde, Jimenez, León, Lizarraburu, Mal-
donado, Malo, Orbe, Martinez Ga-
maria, Moreira, Muñoz V., Nieto, O-
choa León, Ortega A., Ortega J. M., Ro-

213
Sesión del 10 de julio

Abierta bajo la Presidencia del H. Casares, concurrieron los H. H. Gangoena, Aguirre, Alvarez, Arellano, Avilés, Parahoná, Parba, Borrero, Colina, Cordero, Chiriboga, Demarquet, Elizalde, Enriquez A., Fernández, Ferralde, Jimenez, León, Lisarraburu, Matamoros, Malo, Martinier Orbe, Martinier Gamarris, Moreira, Muñoz G. - Niete, Ochoa, Ortega Aparicio, Ortega José Miguel, Rodríguez, Samaniego y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta del despacho de primera hora en el orden siguiente =

1º El of. del H. Sr. Ministro de Fomento, Obras Públicas y Crédito Público en que hace algunas indicaciones relativas a la continuación del ferrocarril por cuenta del Fisco y acompaña los siguientes proyectos de decreto; el que establece una renta especial para la construcción de los ferrocarriles; el que aplica el trabajo subsidiario a los mismos; y el que crea una Junta Administrativa de los ferrocarriles. Las dos primeras pasaron a la Comisión de Obras Públicas y el tercero a la 1ª de Legislación.

El H. Avilés hizo la siguiente indicación de que no se debía señalar el sueldo de cien sures para los miembros que se entiendan en la revisión de Cuentas, Gerencia S. - pues en Guayaquil no remuneran con esa suma a los directores de turno en las Sociedades anónimas

211
y porque las personas que prestan esos servicios están bien pagados con el título de ciudadanos honorables y patriotas. — La Presidencia ordenó que esa indicación se tenga presente para la tercera discusión.

2.º El proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda contratar un empréstito abonando hasta el 9% de interés, destinado a la amortización de las monedas peruana y chilena, después de haber admitido a la discusión pasó a 2.ª

Como manifestara el Sr. Ortega J.M., que este proyecto es de mucha importancia, con apoyo de los H. Rodríguez y Borrero, hizo la siguiente proposición que fue aprobada: "Que se considere urgente el proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito pagando hasta el 9% de intereses y destinado a amortizar las monedas peruana y chilena que circulan en algunas provincias de la República".

3.º El informe de la Comisión Diplomática que tiene por objeto manifestar que el Congreso del Ecuador no debe aprobar las conclusiones del Tratado de Montevideo por no haberlo hecho todavía las Naciones directamente interesadas en dicho convenio:

"Excmo. Sr.: Desde el Congreso de 1890, al cual había sometido el Supremo Gobierno, por nota de 20 de mayo de dicho año las conclusiones de la Asamblea de Plenipotenciarios reunidos en Montevideo, han quedado éstas sobre la mesa hasta

215
La presente Legislatura, sin duda porque los precedentes creyeron prudente y atinado aguardar la aprobación de los Congresos de las Repúblicas que tuvieron sus representantes en el Internacional referido. Como hasta la fecha no se tiene noticia de tal aprobación, a pesar de las prolifas indagaciones que ha hecho nuestra Comisión de Asuntos Diplomáticos; es de parecer, que el actual Congreso debe abstenerse también de dar su resolución al respecto y esperar el fallo de las Naciones Directamente comprometidas. Este es su sentir, salvo el más ilustrado de la H. Cámara. - Quito, Julio 10 de 1894. - José Miguel Ortega - Muñoz J. - Aguirre - Alvarez Arbeta. -

4.º La solicitud de los vecinos de las provincias de Pichincha, Bon y Tungurahua que manifestando la utilidad que reportaría a la Nación, piden la apertura de un camino al Oriente, pasó a la Comisión especial nombrada al efecto por la Presidencia. Fueron honrados con tan singular nombramiento los H. H. León, Muñoz V., Alvarez Arbeta, Rodríguez y Chiriboga.

5.º Pasó a la Comisión 2.ª de Peticiones la que dirigen los vecinos de Guasuntos para que del Tesoro Público, se voten \$ 800 a fin de que a esta parroquia se provea del agua que necesitan sus moradores.

6.º La solicitud del Sr. E. Rodhe que pide no se grave con impuestos fiscales ni municipales el carbon de piedra, pasó a la Comisión 2.ª de

216
Comercio y Fomento -
7º A la de Obras Públicas la que elevan los vecinos de Otavalo, adhiriéndose a la petición del Concejo y habitantes de Ibarra que piden se construya un camino de Yerro que una esas localidades con el Puerto de San Lorenzo.

Después de un momento de receso, se puso en 2ª discusión el proyecto de decreto que vota \$/8000 para la reparación del camino del Carchi; y el que autoriza las corridas de toros en la República, fué negado previo el siguiente debate.

El Sr. León: Desearia saber en qué razones se fundan los autores del proyecto.

El Sr. Cordero Cuzco: Las razones en que nos hemos fundado, están determinadas en los considerandos.

El Sr. Avilés: Protesto contra el primer considerando. El pueblo Guayaquileño no desea las corridas de toros, ha substituido esta inmoral diversión con las muy moralizadoras, que presentan los Teatros. En éstos, el Pueblo aprende, deleitándose.

El Sr. Cordero: No es mi ánimo sostener el proyecto que se discute; solo hare notar que para formularlo, hemos tenido en consideración la tendencia de los pueblos del Ecuador. Si el de Guayaquil no quiere corridas de toros no se le darán; por que como lo hemos indicado es facultativo a las Municipalidades el establecerlas; allí en donde no hay esa

21^{ra}
tendencias, esas no pondrán en vi-
gencia la ley, dejando en libertad a
los demás Cantones.

El H. Demarquet: La ley debe
ser observada; una ley que no lo es,
y que por el contrario se viola a ca-
da momento, desprestigia a la autori-
dad; y nada más perjudicial en el
orden político que el desprestigio del
poder. Esto acontece con la ley que
prohíbe las corridas de toros. Todos
los días vemos que en los puertos de
la Capital, a presencia de las au-
toridades, viurlando la ley, se impro-
visan corridas de toros; lo cual nos
manifiesta que la ley es ineficaz,
y que por lo mismo debemos derogarla.

El H. Avilés: Pido que se lea
la ley de 11 de febrero de 1868 que prohi-
bió las corridas de toros; pues, en esos
mismos considerandos quiero fundar
mi oposición al proyecto que se dis-
cute. Las respetables personas que sus-
cribieron esa ley, conocieron perfecta-
mente que aquella diversión, es abla-
mente inmoral y bárbara.

ARCHIVO
En nada perjudica a mis
razonamientos el que se viole la
ley; si por ello deberíamos derogarla,
derogamos también el Código Penal,
porque se cometen heridas, homi-
cidios y asesinatos.

El H. Alvarez Arzola: Sr.
Presidente: De propósito no he queri-
do suscitar discusión sobre este pro-
yecto, porque abrigaba la más pro-
funda esperanza de que, sin ella,
quedaría negado en 3^a instancia; pero
ya que estamos empeñados en discutirlo,

215
aun en la segunda, me alegro de
que haya tomado por su cuenta el
impugnarlo, un respetable particu-
lar y no un sacerdote, á fin de
que ni de lejos se diga que lo he-
mos combatido retrógrado y ultra-
montano, como en ocasiones se dice.
Felicitó, pues, con toda mi alma, al
H. Avilés, que dió una vez más
prueba nada inequívoca de su hon-
bría de bien y de su espíritu alta-
mente levantado.

Acabamos de alargar mano
generosa para dar pan á los desva-
lidos que pueden perecer de hambre
en otras provincias, y ahora quere-
mos dejar elemento de muerte pa-
ra otras, decretando diversiones que
atacan no sólo á la Religión y á la
moral, sino que matan la honradéz
pública, la cultura y el trabajo.

El considerando del cual arran-
ca este proyecto, es altamente ofensivo
á la dignidad de la República: no es-
tán, con efecto, no pueden estar en la
indole del pueblo ecuatoriano, la pros-
titución y el vicio.

Cuando va de asuntos que
entrañan grave interés, subidísima
importancia, así en mi humilde
esfera y en la corteza de mis al-
cances, fuera de lo que mi propia
conciencia me enseña, cuidado de pul-
sar lo que se llama la opinión pú-
blica; y hoy en contra del proyecto
sobre "Corrida de toros", se ha pronuncia-
do toda ella. Me lo han dicho ma-
trones respetables, caballeros de valía,
y también gentes del pueblo infeliz,

210
De esas que cuentan no pocas veces,
la edad de los hijos que engendraron
por el crimen, señalando como era
ó punto de partida las funestas corri-
das de sors, en las cuales dicen que
soto pudor se vende al libertinaje y
a la licencia con el más descarado
desenfreno.

Despues de aprobado el in-
forme de la Comisión de Instrucción
Pública sobre la ley del ramo, se la
puso en discusión.

Como Sr. = Nuestra Co-
misión de Instrucción Pública, es
de parecer que debés continuar la
discusión de la Ley Orgánica del ramo,
tomando en consideración para terce-
ra, las indicaciones que en pliego
separado se presentarán ante la H.
Cámara - Dado.

Los H. H. Ortega J. M. y Al-
varez Arbeta hicieron notar que era
inconveniente el voto solo que esta-
blecia el art. 2.º para los representan-
tes de las Universidades de Cuenca
y Guayaquil; el H. Aguirre que
debe ser Doctor el Subdirector de que
habla el artículo 8.º; el H. Martínez
Pamarriz que la 12.ª atribución del art.
13 debe referirse solo á la facultad
de filosofía; el H. Alvarez Arbeta al
15 que se agregue y de enseñanza li-
bre al inciso 3.º del art. 37 que solo
sean 80 los alumnos; y por ulti-
mo al 40 que aun cuando las
Municipalidades establezcan sus es-
cuelas, no por esto no pueda el Sub-
director establecerlas en los lugares don-
de se lo faculte la ley.